



BOLETIN INFORMATIVO

N° 71

LA PLATA, viernes 20 de octubre de 2017

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOL-2017-673-E-GDEBA-MSGP, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, CARGO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DESPACHO.
- * RESOL-2017-46-E-GDEBA-SSPYEMSGP, APROBANDO CAPACITACIÓN “PRIMERAS JORNADAS NACIONALES DE ODONTOLOGÍA LEGAL”.
- * RESOL-2017-47-E-GDEBA-SSPYEMSGP, APROBANDO CAPACITACIÓN “JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN MANIOBRA DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR SOLO CON MANOS (PROTOCOLO AHA-RCP)”.
- * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 025, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE Y DESIGNANDO JEFE DE SEGURIDAD, DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “BLOCK SECURITY S.R.L.”.
- * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 026, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD “PREMIUM SECURITY S.R.L.”.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-673-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 19 de Octubre de 2017

Referencia: expte 21100-826.251/17

VISTO el expediente N° 21.100-826.251/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente General de Policía propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Alejandro Nicolás REY, legajo N° 22.033, en el cargo de Director Administrativo y Despacho;

Que mediante Resolución N° 578/14, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía;

Que por Resolución N° 066/16, se designó en el cargo de Director de Coordinación y Enlace al entonces Comisario del Subescalafón Comando Alejandro Nicolás REY, y por Resolución N° 017/15, se designó en el cargo de Director Administrativo y Despacho al entonces Comisario del Subescalafón Comando Leonardo Darío MARIA, legajo N° 20.282, por lo que proceden sus limitaciones;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Director Administrativo y Despacho, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Leonardo Darío MARIA (DNI 20.503.393 - clase 1968), dispuesta por Resolución N° 017/15, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, en el cargo de Director Administrativo y Despacho, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Alejandro Nicolás REY (DNI 25.720.601 - clase 1977), a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Coordinación y Enlace dispuesta por Resolución N° 066/16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.10.19 16:34:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-46-E-GDEBA-SSPYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 12 de Octubre de 2017

Referencia: “Primeras Jornadas Nacionales de Odontología Legal”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-777.462/17, por el cual la Superintendencia de Policía Científica, a través de la Dirección de Medicina Legal y la División Odontología Legal, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Primeras Jornadas Nacionales de Odontología Legal”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada "Primeras Jornadas Nacionales de Odontología Legal", obrante en el Anexo Único (IF-2017-03345963-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado a profesionales médicos y odontólogos dependientes de la Superintendencia de Policía Científica, odontólogos de otras fuerzas provinciales de la República Argentina.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Medicina Legal y la División Odontología Legal a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Medicina Legal y la División Odontología Legal.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Dirección de Medicina Legal, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes,

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Policía Científica. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.10.12 12:08:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-03345963-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 10 de Octubre de 2017

Referencia: "Primeras Jornadas Nacionales de Odontología Legal"

Anexo Único

Proyecto de Capacitación
"Primeras Jornadas Nacionales de Odontología Legal"

1- Materia.

Odontología Legal.

2- Tipo de actividad.

Jornada.

3- Institución o Área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

Dirección de Medicina Legal en conjunto con la División de Odontología Legal, pertenecientes a la Superintendencia de Policía Científica.

4- Destinatarios de la propuesta.

La propuesta está destinada a profesionales médicos y odontólogos dependientes de la Superintendencia de Policía Científica, odontólogos de otras fuerzas provinciales de la República Argentina.

5- Fundamentos de la propuesta.

En el marco del programa de formación continua, el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, a través de la Superintendencia de Policía Científica, bajo la responsabilidad de la Dirección de Medicina Legal y la División Odontología Legal, lleva a cabo las primeras Jornadas Nacionales de Odontología Legal de relevancia institucional. En las mismas, los profesionales odontólogos de la policía de la provincia de Buenos Aires y profesionales de otras provincias intercambiarán conocimientos y experiencias a los fines de lograr un mayor rigor científico en el accionar pericial. Estas jornadas se estructuran propiciando programas de intercambio de experiencias, procedimientos, métodos científicos con otras fuerzas que tienen competencia en la especialidad. La División de Odontología Legal tiene bajo su misión y función desarrollar métodos científicos conducentes a descubrir todas las circunstancias de los delitos que se investigan, asegurar el debido resguardo y custodia de todo elemento que pudiere ser objeto de pericia entre otras acciones. De esta manera se proyectan las Primeras Jornada Nacionales interactuando con profesionales que desarrollan prácticas periciales similares, fortaleciendo la integración de saberes y competencias profesionales dentro del territorio nacional con sus respectivos representantes.

6- Objetivos.

Objetivo General:

Desarrollar tareas propias de Odontología Legal en su ámbito específico y en las Divisiones Morgue dependiente de la Superintendencia de Policía Científica.

Objetivos Específicos:

Adquirir conocimientos específicos en lesiones, identificación, responsabilidad profesional y auditoría.

Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales dentro del territorio nacional con sus respectivos representantes.

7- Carga Horaria.

La misma tendrá una carga horaria de 18 horas reloj, equivalente a 27 horas cátedra.

8- Modalidad.

Presencial.

9- Duración.

La capacitación se desarrollará en dos jornadas, las cuales comprenderán una carga horaria de diez horas reloj el primer día y ocho horas reloj el segundo día.

10- Lugar.

Instalaciones del Auditorio Policial Paseo del Bosque.

11- Contenidos Mínimos.

Organigrama: funciones de la división odontología legal. Nomenclador de Funciones, Protocolo de actuación. Diferentes áreas de intervención, en morgue y sobre personas vivas.

Odontología legal: Breve reseña histórica- Responsabilidad profesional- Como auxiliar de la justicia Auditorias- Pasos para la realización de las pericias- Estudios de casos- Identificación de lesiones- Solicitud de la UFI- Designación de peritos- Citación de la víctima- Concurrencia de la víctima (comparendo y acta). Estadísticas de la División Odontología legal.

Comportamiento de las piezas dentarias frente a diferentes temperaturas: procedimientos en los casos de carbonización. Identificación en catástrofes.

Identificación de víctimas en accidentes aéreos.

Aportes de la odontología legal en la Investigación criminal.

Lesiones, mordeduras y abusos: Estudios complementarios de diagnósticos en la tarea pericial- Radiografías, Resonancias, y Tomografías en la odontología legal.

Antropología forense: Determinar puntos en el cráneo para arribar en género y edad.

12- Evaluación.

La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su concreción.

13- Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Odontología Legal. Elba Briñón.

Odontología Legal y forense. V. Moya y B. Roldan.

Perancho I. Guardianes de la infancia: la detección de malos tratos debe incluir en los programas preventivos de salud infantiles. Salud y Medicina, 1997; 229.

Fernández Delgado FJ, Vallejo Bolaños E, López Trujillo JM. Diagnóstico odontológico-forense en el reconocimiento de niños maltratados. Quintessence (ed. esp.), 1999; 12: 287-291.

Dym H. La víctima del abuso. Dent Clin North Am, 1995; 3: 611-626.

García Ballesta C, Cegarra Beltri M, Cabrerizo Merino MC. Manifestaciones estomatológicas en el niño maltratado. Avances en Odontoestomatología, 1989; 5: 517-521.

Boj Quesada JR, García Ballesta C, de la Iglesia Perelló F, Rubert Adelantado A. Aspectos legales en casos de malos tratos en Odontopediatría: Presentación de un caso clínico. Avances en Odontoestomatología, 1995; 11:17-22.

Martín Alvarez L, Pedreira Massa JL. El pediatra ante maltrato de infancia: De la denuncia al tratamiento. Anales Españoles de Pediatría 1997; 47:231-233.

Da Fonseca MA, Feigal RJ, Ten Bensel RW. Dental aspects of 1248 cases of child maltreatment on file at a major county hospital. Pediatric Dentistry, 1992; 14:152-157.

Zunzunegui MV, Morales JM, Martínez V. Maltrato infantil: factores socioeconómicos y estado de salud. Anales Españoles de Pediatría, 1997; 47: 33-41.

Barsley RE. Aspectos forenses y legales de diagnóstico bucal. Clínicas Odontológicas de Norteamérica, 1993; 1:123-143.

Jenny C, Hymel KP. Maltrato infantil y lesiones no intencionales. Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine, 2001; 155: 621-626.

14- Perfil del cuerpo docente.

Dra. Marta Maldonado, Policía Federal Argentina, perteneciente al área de Odontología Legal.

Dr. Norberto López Ramos, Policía Federal Argentina perteneciente al área de Odontología Legal.

Dr. Alan Diego Briem Stamm, Gendarmería Nacional.

Dr. Cesar Rodolfo Telechea, Policía de la provincia de Corrientes.

Dr. Saveiro Lembo, Jefe del Cuerpo Médico de General Rodríguez provincia de Buenos Aires.

Dra. Marisa Laura Wanionok, Jefe de la División Odontología Legal de la Superintendencia de Policía Científica, del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Dr. Sergio Sosa, Odontología Legal de la Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Dr. Carlos Capraro, Odontología Legal de la Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Dr. Daniel Manosio, Odontología Legal de la Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Dr. Santiago Barbieri, Odontología Legal de la Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Dr. Diego Zoppi, Odontología Legal de la Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Dr. Juan Manuel Yacod, Odontología Legal de la Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Dr. Pablo Mancuso, Odontología Legal de la Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Dr. Nicolás Rafaelli, Odontología Legal de la Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Dr. Nicolás Caviglia, Odontología Legal de la Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

15- Logística / medios.

Proyector y PC. Los mismos serán aportados por la Superintendencia de Policía Científica.

16- Financiamiento de la propuesta.

La propuesta será financiada por la Superintendencia de Policía Científica.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-47-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 19 de Octubre de 2017

Referencia: “Jornadas de Actualización en Maniobra de Reanimación Cardiopulmonar sólo con Manos (Protocolo AHA-RCP)”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-815.934/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; la Dirección Provincial de Defensa Civil; la Dirección de Educación Civil; la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas; a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada, “Jornada de Actualización en Maniobra de Reanimación Cardiopulmonar solo con Manos (Protocolo AHA-RCP)”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta tiene por finalidad concientizar y capacitar a los futuros profesionales de la seguridad sobre la importancia de conocer las **maniobras o técnicas básicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP)**, para saber lo que hay que hacer y lo que no hay que hacer, la **utilidad de conocer las técnicas de RCP** viene dada por lo importancia de una actuación temprana, teniendo en cuenta que siempre es más perjudicial no intervenir, y dejar que pase el tiempo, que actuar;

Que resulta necesario que los futuros profesionales de la seguridad, cuenten con las herramientas necesarias para tomar un papel activo, de manera individual o colectiva para hacer frente a una eventual emergencia;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la capacitación denominada “Jornada de Actualización en Maniobra de Reanimación Cardiopulmonar solo con Manos (Protocolo AHA-RCP)”, obrante en el Anexo Único (IF- 2017-03489633-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinada a los alumnos de primer y segundo año de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, por intermedio de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial fuera del horario áulico-académico (extracurricular) a los fines de evitar interferencias con los espacios curriculares, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Dirección Provincial de Defensa Civil; a la Dirección de Educación Civil; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.10.19 11:28:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-03489633-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 13 de Octubre de 2017

Referencia: “Jornadas de Actualización en Maniobra de Reanimación Cardiopulmonar sólo con Manos (Protocolo AHA-RCP)”

Anexo Unico

Proyecto de Capacitación

“Jornadas de Actualización en Maniobra de Reanimación Cardiopulmonar sólo con Manos (Protocolo AHA- RCP)”

1. Materia.

Reanimación Cardiopulmonar solo con Manos (Protocolo AHA-RCP).

2. Tipo de actividad.

Jornada.

3. Institución o área responsable.

Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la propuesta.

Alumnos de primer y segundo año de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas.

5. Fundamentación de la propuesta.

A diario nos vemos enfrentados con diversas situaciones, de las cuales unas son más difíciles que otras. La presente propuesta tiene por finalidad brindar una respuesta apropiada para cada una de ellas y éstas en muchos casos son aprendidas e incorporadas a los conocimientos y aplicada ante una eventual situación. Si, por el contrario, no tenemos preparación, nuestra respuesta va a ser improvisada, basada en la experiencia e información variada, a veces vaga e incompleta.

En nuestro quehacer también vamos a enfrentar emergencias, entendiendo por tales, aquellas que requieren solución inmediata dada la gran alteración producida a nuestro organismo, a veces comprometiendo la vida. La máxima emergencia individual que podemos enfrentar es el Paro Cardiopulmonar ante el cual el no hacer nada o hacerlo en forma incorrecta tendrá como resultado la muerte de quien lo sufre.

Por lo tanto, conocer las **maniobras o técnicas básicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP)**, son fundamentales para saber lo que hay que hacer y lo que no hay que hacer, la **utilidad de conocer las técnicas de RCP** viene dada por lo importante de una actuación temprana, teniendo en cuenta que siempre es más perjudicial no intervenir, y dejar que pase el tiempo, que actuar.

6. Objetivos.

Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en la formación del educando policial.

Mejorar la capacidad de respuesta de los futuros profesionales de la seguridad frente a emergencias cardíacas, a través de la formación en Técnicas Básicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

Lograr que los educandos aprendan las maniobras básicas a realizar en caso de asfixia, ataque cardíaco y paro cardiopulmonar.

Lograr que los educandos consideren la relevancia del aprendizaje de la resucitación cardiopulmonar y la prevención de enfermedades coronarias, y su posterior utilización en situaciones de urgencia.

Impulsar acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas.

7. Carga horaria.

La carga horaria será de una 1,5 horas reloj, equivalentes a 2,5 horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial, fuera del horario áulico-académico.

9. Duración.

La capacitación se desarrollará en una sola jornada.

10. Lugar.

Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas.

11. Contenidos Mínimos.

Se trabajará sobre los ejes o pasos indispensables de modo que, cualquier persona sepa cómo actuar ante una situación de emergencia. Cómo asegurar la escena antes de realizar maniobras, cómo reconocer y que hacer cuando una persona sufre un paro cardiorrespiratorio, cómo activar al sistema de Emergencias Médicas, y hasta su arribo comenzar a realizar las maniobras de RCP y cómo hacer las compresiones correctamente. Todas las acciones con las que se interviene, resultan de vital importancia hasta la llegada del Sistema de Emergencias Médicas que cuenta con equipamiento para actuar en este tipo de situaciones.

Para ello se utilizaran los conocimientos académicos-científicos como también los empíricos que poseen los disertantes del área de Dirección de Educación Civil, perteneciente a la Dirección Provincial de Defensa Civil.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación: La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su concreción.

13. Bibliografía y material didáctico.

Serán aportados por los distintos disertantes.

14. Perfil del cuerpo docente.

Invitados especiales:

Directora de Educación Civil de la Defensa Civil de la provincia de Buenos Aires, Marina González Ugarte.

Instructores de la Defensa Civil de la provincia de Buenos Aires: Juan Pablo Uhalde, Vanesa Misseri.

Instructores Invitados:

Ministerio de Seguridad, Comisión de Guardavidas: Mariano Siri;

Municipalidad de Rauch: Gastón Rivero y equipo.

Municipalidad de San Cayetano: Marcos Cuesta.

Municipalidad de Chivilcoy: Esteban Genaro y equipo.

Municipalidad de Almirante Brown: Nicolás Monza y equipo.

Municipalidad de Bahía Blanca: José Holman y equipo.

15. Logística / medios.

Serán utilizados los medios pertenecientes a la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y Sedes Descentralizadas, en conjunto con la Dirección de Defensa Civil y los distintos municipios invitados.

16. Financiamiento de la propuesta.

Será financiada la propuesta por la Dirección de Educación Civil, perteneciente a la Dirección Provincial de Defensa Civil, de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.10.13 12:17:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 11 de octubre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-428.354/08 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-428.352/08, N° 690.829/13 y N° 21.100-751.690/17, en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "**BLOCK SECURITY S.R.L.**" solicita el cambio de sede y Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 251 solicita cambio de sede proponiendo el sito en la calle Cardoner N° 107 piso 1° departamento "A" de la localidad y partido de Lobos, pcia. de Buenos Aires;

Que a fojas 300 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 301/328 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 330 la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada “**BLOCK SECURITY S.R.L.**” a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Cardoner N° 107 piso 1º departamento “A” de la localidad y partido de Lobos, pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada “**BLOCK SECURITY S.R.L.**” del Señor Claudio Ignacio CHIRINO, titular del D.N.I.N° 16.774.701.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 025.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 17 de octubre de 2017.

VISTO el presente expediente N° 21100-739.831/06 y su agregado 21100-252.064/08 y 21100-554.896/17 con II cuerpos en la que la empresa “**PREMIUM SECURITY S.R.L.**” solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 202 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle 33 N° 1081 local 1 de la localidad de Mar Azul, Partido de Villa Gesell;

Que en tal sentido, a fojas 203/241 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 244/245 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la empresa de seguridad “**PREMIUM SECURITY S.R.L.**”, a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle 33 N° 1081 local 1 de la localidad de Mar Azul, Partido de Villa Gesell.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 026.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseq.gba.gov.ar**

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- JEFATURA DISTRITAL ESCOBAR: I.P.P PP-18-01-008102-17/00. Secuestro de una ternera colorada; otra "Pampa Negra" blanca y negra; otra negra y un ternero negro, todos marcados en sus orejas con la letra "T" y en sus cuartos traseros lado izquierdo con las letras "G", "E" y "R". Ordenarla UFI y J Descentralizada de Escobar del Departamento Judicial Zárate - Campana "Área de Autores Desconocidos" de Escobar. Expediente N° 21.100-834.125/17.

"T" "G" "E" "R"

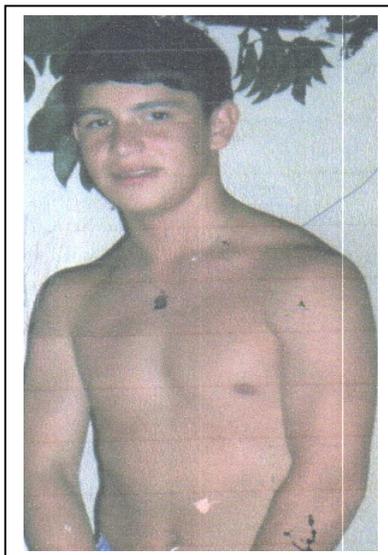
2.- DOMINGUEZ JUAN NICOLAS SANCHEZ: Caratulada "N.N. O SUJETOS IGNORADOS - HURTO". Secuestro de equino, castrado, mestizo, pelaje alazán, de 1,30 mts de alzada, 4 años y medio de edad, cabeza lista blanca hasta la nariz, remolino en la frente, en el medio de los ojos y en el cuerpo manchas blancas en ancas, ambos lados. Solicitarla Esteban Echeverría 1ra. Interviene U.F.I. N° 2 Descentralizada de Esteban Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-825.560/17.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MEDINA CRISTIAN GABRIEL: argentino, de 23 años de edad, instruido, soltero, changarín, nacido el 28/03/1994. Mismo resulta ser de contextura física delgada, aproximadamente 1,60 mts. de altura, tez blanca, cabello corto negro y ojos marrones. Quien el día 13 de octubre del corriente, en horas de la noche, se ausentó de su domicilio sito en Allende Nº 3681, rumbo a una fiesta, vistiendo al momento jeans y campera azul, camisa y zapatos bordó. Posee problema de adicciones consumiendo pasta base, marihuana, pastillas y alcohol. Solicitarla Comisaría Lanús 10ma. Villa Barceló. Interviene U.F.I y Juicio Nº 2 Descentralizada de Lanús. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. MEDINA FLORENTINA. Expediente Nº 21.100-833.144/17.



2.- ALVARENGA LEONARDO: de 73 años de edad, nacionalidad Paraguaya. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura, tez trigueña, cabello corto canoso y ojos marrones. Quien se retiró de su domicilio sito en calle Barcelona Nº 2681 entre Lavarden y Andrés Bello, de Lomas de Zamora, vistiendo al momento pantalón deportivo gris, remera, buzo azul con rayas blancas grandes, mochila celeste y zapatillas negras. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 7ma. -Villa Centenario. Interviene U.F.I Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ALVARENGA ALFONSO. Expediente Nº 21.100-833.145/17.

